



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 389 – 2015- UNJ Jaén, 23 de noviembre del 2015

Visto: el Oficio N° 205-2015-UNJ/VPACAD/OGRSU, de fecha 03 de noviembre del 2015, procedentes de la Dirección General Responsabilidad Social Universitaria, Oficio N° 266-2015-UNJ/DGA, de fecha 09 de noviembre, procedente de la Dirección general de Administración, Oficio N° 118-2015-UNJ-DGPPI, de fecha 16 de noviembre del 2015, procedente de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones, Informe N°050-2015-UNJ/DGA, procedente de la Dirección General de Administración, proveído N°1413, de fecha 18 de noviembre del 2015, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que es función de la universidad: 7.3 Extensión cultural y proyección social. Asimismo el artículo 126° señala que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación, así como el fomento de actividades culturales, artísticas y deportivas;

Que, mediante Oficio N° 215-2015-UNJ/VPACAD/OGRSU, de fecha 03 de noviembre del 2015, la Oficina de Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria, solicita a la Vicepresidencia Académica la disponibilidad presupuestal y la aprobación del proyecto denominado "**Taller de Capacitación en la Elaboración de Productos Lácteos y de la Correcta Manipulación e Higiene de los Alimentos en el Caserío Nuevo Jerusalén, del Bosque de Huamantanga-Jaén**", mediante el acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 266-2015-UNJ/DGA, de fecha 09 de noviembre del 2015, la Dirección general de Administración, solicita a la dirección General de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la realización del proyecto;

Que, con oficio N° 118-2015-UNJ-DGPPI, de fecha 16 de noviembre del 2015, la Dirección General de Presupuesto e Inversiones, informa a la Dirección General de Administración que si existe disponibilidad presupuestal para lo solicitado y a la vez le solicita enviar el documento formal para cada pedido a fin de realizar la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 050-2015-UNJ/DGA, de fecha 17 de noviembre, la Dirección General de Administración da a conocer a la Vicepresidencia Académica, que si existe la disponibilidad presupuestal para la realización de proyectos de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, en el cual se ha considerado el Proyecto denominado: "**Taller de Capacitación en la Elaboración de Productos Lácteos y de la Correcta Manipulación e Higiene de los Alimentos en el Caserío Nuevo Jerusalén, del Bosque de Huamantanga-Jaén**" que será financiado con el importe de S/. 492.50 (Cuatrocientos Noventa y Dos con 50/100 Nuevos Soles), la que tendrá como responsable al Mg. Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos y se realizará en el Caserío Nuevo Jerusalén, del Bosque de Huamantanga, Provincia de Jaén.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante proveído N° 1413, de fecha 18 de noviembre del 2015, la oficina de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte la Resolución Presidencial, aprobando la ejecución del proyecto denominado: "**Taller de Capacitación en la Elaboración de Productos Lácteos y de la Correcta Manipulación e Higiene de los Alimentos en el Caserío Nuevo Jerusalén, del Bosque de Huamantanga-Jaén**";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Proyección Social denominado: "**Taller de Capacitación en la Elaboración de Productos Lácteos y de la Correcta Manipulación e Higiene de los Alimentos en el Caserío Nuevo Jerusalén, del Bosque de Huamantanga-Jaén**"; financiado por la Universidad Nacional de Jaén, por un importe de S/. 492.50 (Cuatrocientos Noventa y Dos con 50/100 Nuevos Soles), la que tendrá como responsable al Mg. Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos, y como corresponsables a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias del VIII Ciclo del Año Académico 2015-II, que como anexo forma parte de la presente resolución, dicho proyecto se realizará en el Caserío Nuevo Jerusalén, del Bosque de Huamantanga de la Provincia de Jaén, y se ejecutará a partir del 20 de octubre al 27 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones, efectúe la certificación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE




Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaria General




Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación y Presupuesto, Centros de Producción, Interesados, Personal, archivo